

Por Resolución nº 1235/2015, se procedió a establecer el procedimiento de adaptación de los doctorandos matriculados en programas de doctorado regulados por el RD 778/1998 y por el RD 1393/2007

En el apartado segundo de dicha Resolución se estableció el calendario al que debía ajustarse el procedimiento de la adaptación. Debido al volumen de trabajo ocasionado por la extinción de los programas de doctorado regulados por los reales decretos citados, se hace necesario modificar dicho calendario, estableciéndose los siguientes plazos:

Segundo: Procedimiento de adaptación

- 1) Para la formalización del procedimiento, los estudiantes presentarán su solicitud, dirigida al Servicio de Becas, Estudios de Posgrado y Títulos Propios (en adelante, Servicio de Estudios de Posgrado), a través del registro administrativo de la Universidad de Extremadura, con arreglo al modelo establecido al efecto, en el plazo comprendido entre los días **15 de febrero al 3 de marzo de 2016**
- 2) El Servicio de Estudios de Posgrado remitirá las solicitudes recibidas a las Comisiones Académicas de los programas de doctorado.
- 3) Las Comisiones Académicas resolverán las solicitudes, cuyo resultado se publicará en la web del Servicio antes del **17 de marzo**
- 4) En el caso de resolución positiva, se procederá a la formalización de la matrícula entre los días **17 de marzo al 31 de marzo de 2016**. Los solicitantes que hubieran formalizado matrícula para el curso 2015/16 en el programa adaptado, compensarán el importe abonado en la nueva matrícula.
- 5) Las resoluciones negativas, que deberán estar debidamente motivadas, podrán ser recurridas ante las Comisiones Académicas hasta el **23 de marzo**.
- 6) Si, finalmente, no se autoriza la adaptación, los estudiantes que deseen proseguir estudios de doctorado deberán solicitar su incorporación a los programas de Doctorado en los plazos anuales establecidos al efecto y en las mismas condiciones que cualquier otro estudiante de nuevo ingreso.

El contenido de la presente Resolución que modifica a la Resolución nº 1235/2015 de 30 de noviembre, se comunicará a la Escuela Internacional de Posgrado (EIP-UEx), al Servicio de Becas, Estudios de Posgrado y Títulos propios, a las Comisiones Académicas de los distintos programas y a los Directores de Departamento para su conocimiento y efectos oportunos.

En Cáceres, a 13 de enero de 2016



EL VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA,

Fdo: José Luis Gurría Gascón.